

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS

CLL 25 G # 73B - 90

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-061-2020, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Modulo 2

Objeto: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

Estimados Señores:

Los suscritos, **JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS** y **MARÍA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.** y **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad	NIT
Modulo 2			
Objeto: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"	75%	HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.	900.354.537-5
	25%	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	900.337.334-3

(1) El ítem de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) El ítem de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. El representante del Consorcio es **JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS**, identificado con C. C. No. **80.032.987** de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato.

firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

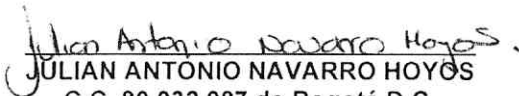
6. El representante suplente del Consorcio es JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ, identificado con C. C. No. 1.015.396.432 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

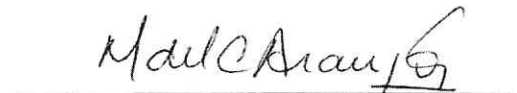
Tendrá todas las facultades atribuibles al representante principal, tanto para la licitación y el contrato, siempre y cuanto cuente con la autorización del representante principal.

7. El Señor JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061.
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. e HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA.
9. El Señor JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ acepta su nombramiento como representante legal suplente del CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061.
10. El Domicilio del Consorcio es:

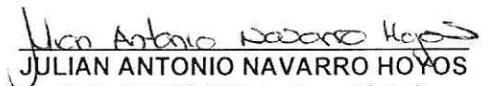
Dirección de correo	<u>Av. El Dorado # 69b-45 oficina 605</u>
Dirección electrónica	<u>licitaciones@hehcolombia.com</u>
Teléfono	<u>(1) 7450912</u>
Telefax	<u>(1) 7450912</u>
Ciudad	<u>Bogotá D.C.</u>

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de enero de 2021.


JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS
C.C. 80.032.987 de Bogotá D.C.
Gerente General – Representante Legal
Hidalgo e Hidalgo Colombia S.A.S.


MARÍA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA
C.E. 659.312 de la Republica de Colombia
Mandataria General - Representante Legal
Hidalgo e Hidalgo S.A. Sucursal Colombia

Acepto:


JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS
C.C. 80.032.987 de Bogotá D.C
Representante CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061


JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ
C.C. 1.015.396.432 de Bogotá D.C.
Representante Suplente CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

0

0

00

9

10

**OTROSÍ MODIFICATORIO N° 001
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía n° 80.032.987 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.015.396.432 de Bogotá D.C., quien actúa como Mandatario General (s) de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900.397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, Nit. 901.472.786-3, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar el numeral 10° del Documento de Conformación de Consorcio suscrito el día 20 de enero de 2021, así:

"6. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de notificaciones:

Avenida El Dorado n° 69B – 45, Edificio Corporate Center, Oficina 605, Bogotá D.C.

Dirección de notificaciones electrónicas:

notificaciones@hehcol.com

Dirección de facturación electrónica:

facturaelectronicahehcol@hehcol.com

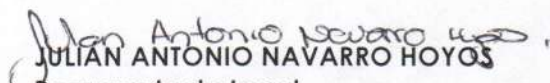
Teléfono:

(0057) (1) 745 09 12

Ciudad:

Bogotá D.C."

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de abril de 2021.


JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS
Representante Legal
HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.


JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ
Mandatario General (s)
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA



CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Hidalgo e Hidalgo Colombia S.A.S.
Hidalgo e Hidalgo S.A. Sucursal Colombia



OTROSÍ MODIFICATORIO N° 002 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía n° 80.032.987 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **MARÍA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA**, identificada con cédula de temporal de extranjería n° 659.312 expedida por Migración Colombia, quien actúa como Mandataria General de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900-397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, Nit. 901.472.786-3, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. Designar al señor **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.015.396.432 de Bogotá D.C., como Representante Legal del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, Nit. 901.472.786-3.

CLÁUSULA SEGUNDA. Designar al señor **CARLOS RICARDO GÜISA VELANDIA** identificado con cédula de ciudadanía n° 74.451.792 de Nobsa, como Representante Legal Suplente del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, Nit. 901.472.786-3.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2021.


JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS,
Representante Legal
HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.


MARÍA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA
Mandataria General
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Aceptamos,


JORGE EDUARDO DUARTE RODRIGUEZ
C.C. 1.015.396.432


CARLOS RICARDO GÜISA VELANDIA
C.C. 74.451.792



CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Hidalgo e Hidalgo Colombia S.A.S.
Hidalgo e Hidalgo S.A. Sucursal Colombia



**OTROSÍ MODIFICATORIO N° 003
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**

Entre los suscritos a saber: **DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO**, identificado con cédula de extranjería n° 7.973.340 de la República de Colombia, quien actúa como Representante Legal de **CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.015.396.432 de Bogotá D.C., quien actúa como Mandatario General (s) de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900.397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR que, en virtud del cambio de denominación o razón social registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 04 de diciembre de 2024, en adelante **HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.** se entenderá, para todos los efectos, como **CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.**

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Representante Legal
CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.



JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ
Mandatario General (s)
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

OTROSÍ N° 004
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061

Entre los suscritos a saber: **DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO**, identificado con cédula de extranjería n° 7.973.340 de la República de Colombia, quien actúa como Representante Legal **CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.**, Nit. 900.354.637-5, y; **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.015.396.432 de Bogotá D.C., quien actúa como Mandatario General (s) de **HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, Nit. 900.397.334-3; actuando de manera conjunta como consorciados del **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICAR el numeral 1° del "Documento de Conformación del Consorcio" así:

Nombre del Integrante	Compromiso (%)	NIT
CASAHIDALGO Constructores S.A.S.	95%	900.354.637-5
Hidalgo e Hidalgo S.A. Sucursal Colombia	5%	900.397.334-3

PARÁGRAFO. De conformidad con lo previsto en el numeral 6° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2344 del Código Civil, las empresas consorciadas mantienen su solidaridad de cara con la totalidad de las obligaciones contratadas por el Consorcio Vías Colombia 061.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. al primer (1°) días del mes de febrero de 2025.



DAVID ARMANDO PALMA GORDILLO
Representante Legal
CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S.



JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ
Mandatario General (s)
HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA